

"2026: Año de Margarita Maza"

Cortazar, Guanajuato, a 12 de mayo del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900016026

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderras Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900016026.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se hizo requerimiento de su petición a la siguiente dependencia: **Desarrollo Social**, siendo la área competente para tener datos o conocimiento de esta información, otorgando la siguiente respuesta:

"...Derivado de la revisión de los archivos y documentación con que cuenta esta dirección, se hace de su conocimiento que los anexos de ejecución del programa referido correspondientes al ejercicio fiscal 2025 aún no ha sido entregados por parte del Gobierno del Estado, toda vez que dicho programa se encuentra en proceso de cierre administrativo, por lo que, la información solicitada no se encuentra disponible al momento.

En ese sentido con fundamento en el CRITERIO DE INTERPRETACION 7/17 DEL INAI se informa la inexistencia temporal de la información requerida, misma que será puesta a disposición de la Unidad de Transparencia para ser publicada en la página web del municipio, en cuanto sea recibida y generada la documentación correspondiente por parte de la instancia estatal competente.

FUNDAMENTACION:

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI

CRITERIO 7/17: Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia



"2026: Año de Margarita Maza"

confirme formalmente la inexistencia de la información. Si no tenemos la obligación normativa, ni elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia..." (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 4, 7, 8, 16, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39 fracción I a la XII, 40, 41, y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"


LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

